

## CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS.EXP.

10.00.193.001

**Proyecto: “ESPACIOS SENIOR”.**

### **ACTIVIDAD 5. “Diseño Imagen Corporativa y Material Promocional”.**

En Coria, a 04 de octubre de 2021.



**REUNIDOS**

DE UNA PARTE: José Ricardo Rodrigo González, mayor de edad, con NIF: 76037366-X en calidad de Presidente de la “Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Valle del Alagón” (ADESVAL) con C.I.F: G-10174738, con facultad para suscribir en nombre de la Asociación, los contratos relativos a asuntos de su competencia.

DE OTRA PARTE: José Carlos Sampedro Alejandro, mayor de edad, con NIF: 32823799Q, autónomo, con domicilio en Obra Pia de Roco, nº 7, 1º, 10003, Cáceres; y como representante de “OCHOIMEDIO. Tecnología Creativa”.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de prestación de servicios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Primero. Existe Memoria inicial del Proyecto, Expediente 10.00.193.001, denominado, “ESPACIOS SENIOR”, enmarcado en la SUBMEDIDA 19.3 Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo), de las ayudas del Programa Leader 2014-2020.

Segundo. El pago del presente contrato se realizará con cargo a la Línea de actuación 19.3 Apoyo para el desarrollo local de LEADER que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por la EDLP, según la Orden de 18 de noviembre de 2020 (y sus antecedentes) por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado del Proyecto según Cuadro Financiero vigente, adscrito al Convenio firmado con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Grupo de Acción local "Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón" para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020.

Quedando acreditada la plena disponibilidad presupuestaria lo que permite financiar el contrato.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERO.

José Carlos Sampedro Alejandro, en representación de "OCHOIMEDIO. Tecnología Creativa", se compromete, con sujeción a la Memoria Técnica del proyecto y en las condiciones contenidas en la misma, a realizar las siguientes acciones:

### ACTIVIDAD 5. "DISEÑO IMAGEN CORPORATIVA Y MATERIAL PROMOCIONAL".

Esta actividad se centra fundamentalmente en la creación de la imagen corporativa del proyecto para implantar una identidad del mismo en la ciudadanía, a través de diferentes formatos y materiales promocionales. Esta identidad no será sólo la creación de una "marca", también se divulgarán ideas clave del proyecto.

ADESVAL / ARJABOR / ADERCO / LA SERENA / LA SIBERIA / TAGUS.

### OBJETO DEL CONTRATO:

Nº	OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
A5.1	Crear herramientas de información continua y accesible a la ciudadanía sobre el proyecto	Existe un espacio web de seguimiento y participación del proyecto desde la sociedad y los diferentes sectores empresariales, institucionales y asociativos	Se ha creado y puesto en valor una web del Proyecto  Se han editado materiales divulgativos y promocionales del proyecto
A5.2	Colaborar en las acciones de participación y la difusión periódica de resultados a nivel comarcal/regional mediante el empleo del material divulgativo.	Se reparte el material divulgativo entre todos los asistentes a las actividades y colaboradores	Se ha dejado constancia de la difusión mediante registro de, al menos, el 70 % de los materiales.
A5.3	Establecer la imagen corporativa del Proyecto y favorecer su difusión en la ciudadanía.	Se realiza una imagen corporativa susceptible de uso para todas las vías de comunicación: web, redes sociales, material divulgativo.	Se desarrolla una imagen corporativa que comunica los valores del proyecto y se verifica su uso mediante registro.
A5.4	Mejorar la accesibilidad permanente de la sociedad a la información disponible del Proyecto.	Número y localización de colectivos y puntos de acceso que consultan la información del Proyecto	Desde la totalidad de localidades se accede a la información disponible del Proyecto
A5.5	Facilitar la difusión de resultados en foros y espacios de intercambio de experiencias.	Número y localización de foros de difusión en los que se participa	Se ha participado en al menos 10 foros de difusión del proyecto a nivel regional y 3 a nivel nacional.

El objeto del contrato se ha considerado materializarlo mediante las siguientes actuaciones:

- Imagen corporativa; diseño logo, slogan, soportes para diferentes formatos papel y digital.
- Materiales de promoción, los inicialmente determinados, incluido en la petición de ofertas, han sido:

Un mínimo de 1.200 unidades de:

- Folletos tamaño A5, 8 PÁGINAS,
- Carteles/calendarios TAMAÑO A2,
- Carpetas A3,
- Bolígrafos-pen con logos en B/N

Además: 6 lonas color de 1.80\*0.90cm, una para cada socio del proyecto.

Todo el material en cuatricromía en papel mate 100 gr.

## SEGUNDO.

El precio de este contrato es de 6.480,00€ de B.I.; lo que da un precio total de 7.840,8 € (I.V.A incluido). Se realizará un primer pago a la entrega de la primera parte del servicio (identidad corporativa, diseño gráfico, calendarios, carpetas y lona) y otro pago a la finalización del resto de trabajos, en ambos casos, una vez realizadas las acciones acordadas y dada la conformidad a los entregables.

La empresa deberá emitir seis facturas, una por cada socio participante en el proyecto, en el primer pago y a la finalización del resto de los trabajos. En ellas debe aparecer el coste individual por servicio y GAL:

1º factura: 388,29 € + IVA por GAL

2ª factura: 691,71 € + IVA por GAL

Los datos de facturación son:



Nombre del GAL	Dirección, Teléfono y email
<b>ADESVAL</b> Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón G-10174738	C/ Sinagoga, 1, 10800 Coria (Cáceres) <a href="mailto:adesval@adesval.org">adesval@adesval.org</a> +34 927503155
<b>ADERCO</b> Asociación para el Desarrollo Rural de la comarca de Olivenza G-06227748	Edificio CID (Centro Integral de Desarrollo) C/ Rusia nº 2 06100 – OLIVENZA <a href="mailto:aderco@comarcadeolivenza.org">aderco@comarcadeolivenza.org</a>
<b>ARJABOR</b> Asociación para el desarrollo de la comarca Campo Arañuelo y su entorno G-10171270	Avda. de la Constitución, 2 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres) <a href="mailto:info@arjabor.com">info@arjabor.com</a> +34 927535598
<b>LA SERENA</b> Centro de Desarrollo Rural “La Serena” V-06162911	Avda. de América, 6 06420 – Castuera (BADAJOZ) <a href="mailto:ceder@cederlaserena.es">ceder@cederlaserena.es</a>
<b>LA SIBERIA</b> Asociación Centro de desarrollo rural la Siberia G-06661201	C/ Polideportivo, s/n 06670 Herrera del Duque (Badajoz) <a href="mailto:ceder@comarcalasiberia.com">ceder@comarcalasiberia.com</a>
<b>TAGUS</b> Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte G-10257616	Calle Nisa 2-A, 10190, Casar de Cáceres (CÁCERES) <a href="mailto:info@tagus.net">info@tagus.net</a>

### TERCERO.

El plazo de duración del contrato será lo asignado en el cronograma del Proyecto, que totaliza 12 meses. Se entiende como no finalizada dicha relación contractual en tanto en

cuanto no se hayan satisfecho las obligaciones asumidas por ambas partes. En el momento de la firma de este contrato no existe la posibilidad de ampliación a través de una prórroga por tratarse de un tipo de contratación que no lo permite la Ley 9/2017 LCSP. Si esto cambiara en el transcurso del contrato y, de acuerdo con la normativa Leader, sería posible una prórroga de hasta seis meses, si ambas partes están de acuerdo.

#### CUARTO.

El contratista presta su conformidad al presente contrato y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público VIGENTE (Ley 9/2017), y en su caso, al derecho privado.

#### QUINTO.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato y/o hubiere incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, ADESVAL podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias previstas en el artículo 196.4 LCSP.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

#### SEXTO.

Como se establece en el artículo 50.1 de la Orden de 18 de noviembre de 2020 (y sus antecedentes), por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, "Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Actualmente Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). El GAL pondrá a disposición de la Consejería con competencias en materia de Desarrollo rural copia íntegra del expediente de contratación." Por lo tanto, este contrato tiene carácter privado según se establece en el art. 26.1 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose su preparación y adjudicación, según lo establecido en el art. 26.2 por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicándose supletoriamente las restantes normas del derecho administrativo o, en su caso, las normas del derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, este contrato se registrará por lo establecido en el mismo, y supletoriamente por el derecho privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

En Coria, a 04 de octubre de 2021.

EL PRESIDENTE DE ADESVAL



Adesval  
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO  
DEL VALLE DEL ALAGÓN

Fdo.: D. J. Ricardo Rodrigo González

Por la empresa OCHOIMEDIO,  
Tecnología Creativa



Fdo.: José Carlos Sampedro Alejandro